CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 349543.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - PLURIANUAL 2018/2019", ID Nº 349543****, a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 156/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General del Departamento de Rendición de Cuentas, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Jefe del Departamento de Llamados de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Procesos de la UOC, Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 170/2018 de fecha 27 de agosto de 2018. ----------*
- *Acta de Apertura de Propuesta Técnica de fecha 24 de setiembre de 2018. ----------*

1. Acta de apertura de oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de la Oferta Técnica, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

Nº	*EMPRESA OFERENTE*
1	*ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA*

1.1 Observación realizada en el acto de apertura de oferta

En el marco del acto de apertura del sobre, no se consignaron observaciones. ---------

JUSTICIA ELECTORAL

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Rolando Rivas

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico recepcionado en fecha 26 de setiembre de 2018, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...corresponde a ésta Coordinación, recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia, fundado en la necesidad Institucional de optimizar los procesos electorales, conforme al pedido de la dependencia solicitante y a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de la Propuesta Técnica

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DD.JJ. ART. 40 y 20	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE Nº
1	ABG. CARLOS MARÍA LJUBETIC ARRÉLLAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

3.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2018 recepcionada en fecha 26 de setiembre de 2018, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferente con su respectivo dato personal del Oferente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.* ----------

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Por Nota D.T. N° 289/2018 recepcionada en fecha 27 de setiembre de 2018, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 76/2018, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de persona (OFERENTE) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas no forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados, solo una cuenta con datos históricos como permanente en esta Institución. ----------*
  - *CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA C.I. N° 420.869 (T.S.J.E 2001 AL 2004 Y 2011 AL 2016) – DEVOLUCIÓN DE APORTE. ----------*

- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos administrativos actuales según el sistema informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación. ----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal del oferente conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRÉLLAGA	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, el oferente del presente llamado detallado en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la empresa Oferente la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2018 recepcionada en fecha 01 de octubre de 2018 a las 07:55 horas, se solicitó al oferente ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). ----------
b) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. ----------
c) Experiencia laboral en trabajos de asesoramiento en materia electoral para Instituciones Públicas o Privadas, realizados dentro del territorio de la República

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Abg. Rolando Rivas

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

del Paraguay en los últimos 15 (quince) años (2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017). ----------

d) Profesional de la rama del Derecho con, al menos, 5 años de experiencia profesional como mínimo a partir de la fecha de expedición del título habilitante. -

e) Experiencia en docencia o capacitación en materia electoral y relacionada con partidos políticos. ----------

f) Declaración Jurada de poseer disponibilidad de tiempo para realizar las tareas encargadas por la contratante. ----------

g) Curriculum del profesional propuesto con copia del Título Universitario (Abogado). ----------

h) Fotocopia simple del Certificado de impartir clases o capacitación de Derecho Electoral. ----------

El oferente ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido. ----------

Por tanto, la falta de presentación de dichas documentaciones no se ajusta a lo establecido en el numeral 18) Para la evaluación y comparación de las Ofertas del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, que expresa taxativamente: -----

> *... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la recepción de la solicitud correspondiente. Dentro del mismo plazo, deberán ser contestadas las aclaraciones realizadas por la Convocante. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por el oferente ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA, fundado en lo establecido en los Arts. 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones. ----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...*
> *3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación
JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

5. Análisis de la Propuesta Técnica

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

OFERENTE	ABG. CARLOS MARIA LJUBETIC ARRÉLLAGA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	NO CUMPLE
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Otros documentos.	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen. La no presentación no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE
Experiencia laboral en trabajos de asesoramiento en materia electoral para Instituciones Públicas o Privadas, realizados dentro del territorio de la República del Paraguay en los últimos 15 (quince) años (2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017)	NO CUMPLE
Profesional de la rama del Derecho con, al menos, 5 años de experiencia profesional como mínimo a partir de la fecha de expedición del título habilitante.	NO CUMPLE
Experiencia en docencia o capacitación en materia electoral y relacionada con partidos políticos	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer disponibilidad de tiempo para realizar las tareas encargadas por la contratante.	NO CUMPLE
Curriculum del profesional propuesto con copia del Título Universitario (Abogado).	NO CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de impartir clases o capacitación de Derecho Electoral.	NO CUMPLE

6. Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), punto 19) Margen de Preferencia y teniendo en cuenta que se observó la falta de cumplimiento con la presentación del Certificado de Origen Nacional requerido;

Abg. Rolando Rivas
Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Angelo A. Denis T.
Jefe Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a solicitar al oferente aclaratoria alguna al respecto, en razón de que el mismo es el único que presenta oferta en el presente llamado y no se observan otros consultores que se encuentren en competencia. Por tanto, no procede la aplicación del Margen de Preferencia. ----------

7. ***Acta de Apertura de Propuesta de Precio***

De conformidad a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 3719/15 por el cual se modifica el Art. 54° inciso b) y teniendo en cuenta que el oferente no ha superado la evaluación técnica resultando en el rechazo de la oferta por los motivos expuestos en el numeral 4.1 "Documentaciones" del presente informe, se deja constancia que no se procedió a la apertura del sobre de la oferta de precio. ----------

8. ***Recomendación de Declaración Desierta***

Teniendo en cuenta que el único oferente del presente procedimiento no cumple con las bases y condiciones para la contratación de los servicios requeridos correspondientes a la CD N° 10/2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - PLURIANUAL 2018/2019", este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el procedimiento de contratación de referencia, fundado en lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por el Oferente. ----------

> *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*
> *Art. 30 "Declaración de licitación desierta"*
> *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*
>
> *Oferta presentada por el oferente*
> *Formulario de oferta, inciso g)*
> *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 08 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Enrique Tarwindt O.
UOC - TSJE

C.P. ANGELO CALDERINI
UOC - Justicia Electoral

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening
Jefe de Programación
UOC-JE

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
*****

JUSTICIA ELECTORAL

MEMORANDO SINARH N° 76/2018

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería

DE: **Eduardo Báez**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 27 de setiembre de 2018

En base a la "Nota JE / CE N° 1 / 2018", suscripta por el abogado Rolando Rivas, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Contratación Directa N° 10/2018 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF – PLURIANUAL 2018/2019"con ID N° 349543. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados, solo una cuenta con datos históricos como permanente en esta Institución.

  - CARLOS MARIA LJUBETIC ARRELLAGA C.I.N° 420.869 (T.S.J.E. 2001 AL 2004 Y 2011 AL 2016) – DEVOLUCION DE APORTE.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos administrativos actuales según el sistema informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos
Internos -SINARH

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 289/ 2018

Asunción, 27 de Setiembre de 2018

Señor
Abog. Rolando Rivas
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH Nº 76/2018 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 1/2018** de fecha 26 de Setiembre, para su conocimiento.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 27-09-18 Hora: 9:30
Firma:
Aclaración: Ruben Alfonso

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nº 1 /2018

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 349543.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 26 de setiembre de 2018

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF - PLURIANUAL 2018/2019", ID N° 349543, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE es funcionario (permanente o contratado) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si la persona individualizada en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.**

Abg. Rolando Rivas

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO - LISTADO DE OFERENTE** con los datos personales del participante de la Contratación Directa Nº 10/2018.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal del oferente que participa en el procedimiento de contrataciones públicas llevado adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

Abg. Rolando Rivas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTE

Nº	NOMBRES	C.I. Nº
1	CARLOS MARÍA LJUBETIC ARRÉLLAGA	420.869

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Rolando Rivas